

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 35/03

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, el 25 de Mayo se conmemora el **CXCIV Aniversario del Primer Grito de la Emancipación Americana, lanzado en Chuquisaca el año 1809.**

Que, es deber de todas las autoridades y pueblo en general, conmemorar con el alto espíritu y unión Patriótica este glorioso día, rindiendo nuestra admiración y respeto a los próceres de la Independencia, que con su esfuerzo y sacrificio contribuyeron a la constitución de nuestra Patria.

Que, el Gobierno Municipal de Sucre, ha preparado un programa especial, para celebrar este memorable acontecimiento.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art.1º Declarar feriados los días 24, 25 y 26 de Mayo, con suspensión de actividades públicas y privadas el día 26, debiendo izarse los tres días, en todos los edificios públicos y privados, las banderas Nacional y de Chuquisaca, y con carácter obligatorio el Pabellón Nacional.

Art.2º La Sra. Alcaldesa Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los 7.días del mes de mayo del año dos mil tres.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Ing. Juan José Romero P.
SECRETARIO H.CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 9 días del mes de mayo del año dos mil tres.

Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA CONSTITUCIONAL DE LA
SECCION CAPITAL SUCRE